



GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 092/2026

La Paz, 09 de abril de 2026

REF.: INSTRUCTIVO CON CITE: AN/GG/INS/001/2026 DE 15/01/2026, CON REFERENCIA A LA CONTINGENCIA TRANSMISIÓN CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL COLOMBIA – BOLIVIA.

Para conocimiento y difusión, se remite Instructivo con Cite: AN/GG/INS/001/2026 de 15/01/2026, con Referencia a la Contingencia Transmisión Certificados de Origen Digital Colombia – Bolivia, remitida por la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera de la DIAN, mediante la cual se informa que desde el pasado 22/12/2025, se ha interrumpido la transmisión de los Certificados de Origen Digital (COD) por INTERCOM hacia y desde la VUCE de Colombia.

[Handwritten signature]
Guadalupe Sofía Alejandra Orellana Medrano
GERENTE NACIONAL JURÍDICA
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
Aduana Nacional

D.G.L.
Alejandra A.
Alvarado T.
A.N.

D.G.L.
[Signature]
A.N.

D.G.L.
Saviana E.
Willa C.
A.N.

GNJ: GSAOM
GNJ/DGL: Aaat/gcf/sewc
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



ISO 9001

SC-CER993651

INSTRUCTIVO
AN/GG/INS/001/2026

DE: Susana Escarlet Ríos Barragán
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL

A: **GERENCIAS REGIONALES**
ADMINISTRACIONES ADUANERAS
DESPACHANTES DE ADUANA
IMPORTADORES
OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR

REF.: **CONTINGENCIA TRANSMISIÓN CERTIFICADOS**
DE ORIGEN DIGITAL COLOMBIA - BOLIVIA.

FECHA: La Paz, 15 de enero de 2026

De consideración:

Mediante la presente, con el fin de remitir a su conocimiento la Comunicación de contingencia transmisión Certificados de Origen Digital Colombia – Bolivia, remitida por la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante la cual se informa que desde el pasado 22 de diciembre se ha interrumpido la transmisión de los Certificados de Origen Digital (COD) por INTERCOM hacia y desde la VUCE de Colombia.

En este contexto, las Gerencias Regionales y las Administraciones Aduaneras que de ellas dependen deberán considerar lo establecido en el Artículo 19 de la Decisión N° 929 de 04/09/2024 de la Comunidad Andina que aprueba la Implementación de la Interoperabilidad Comunitaria Andina – INTERCOM para el intercambio o visualización compartida de documentos digitales de comercio exterior, la cual dispone: "*En cualquiera de los casos señalados en los artículos 17 y 18 precedentes, los Países Miembros de la Comunidad Andina podrán utilizar procedimientos de intercambio a través de mensaje electrónico, archivo escaneado (PDF), repositorio compartido, entre otros; y, en última instancia, se iniciarán los procesos regulares para el trámite con documentos físicos con firma autógrafa, que permita su transmisión o consulta al País Miembro de destino, cuando corresponda*".

En aplicación de la citada normativa y conforme a la comunicación emitida por la DIAN, se establece el siguiente procedimiento de aplicación temporal:

1. Certificados de origen digital emitidos en Colombia:

- Los exportadores en Colombia enviarán el COD en formato PDF, vía correo electrónico, a sus importadores en Bolivia. Dicho documento no deberá registrarse de manera independiente, sino que deberá adjuntarse directamente como documentación soporte de la Declaración de Importación de Mercancías (DIM) con la paramétrica "OT-001" en el campo "Tipo Documento", asegurando que en la sección correspondiente el COD quede registrado en estado ORIGINAL.

Registro del COD como documento soporte en la DIM

- Las Administraciones Aduaneras de la Aduana Nacional podrán consultar el archivo PDF o el XML del certificado a través del visualizador de COD disponible en la página web de la DIAN, utilizando el *CertificateControlCode*, en el siguiente enlace:

<https://certificadosdeorigen.dian.gov.co/Verifica/indexmex2.php>

Los datos de acceso son:

- Código funcionario: Consulta
- Clave funcionario: consulta

YIG
Sana E.
Ros B.
A.N.

N.M.
Saine B.
Jogas P.
A.N.

N.N.
Sana E.
Ros B.
A.N.

N.N.
Sana E.
Ros B.
A.N.

N.N.
Sana E.
Ros B.
A.N.

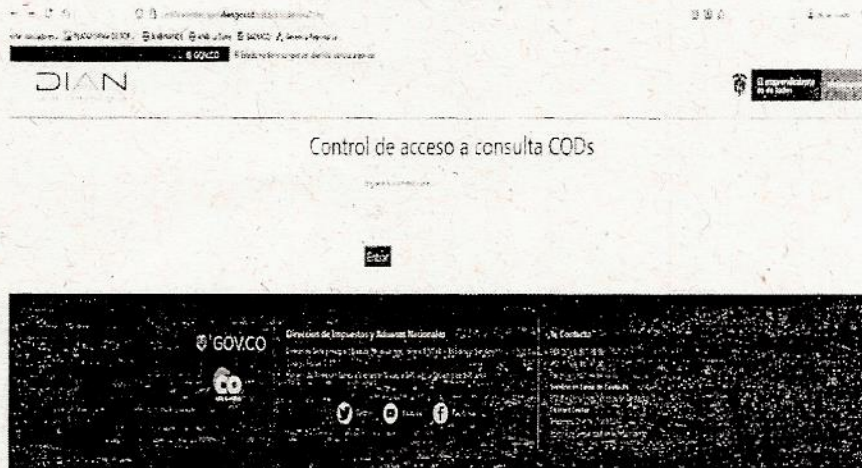
N.N.
Sana E.
Ros B.
A.N.

N.N.
Sana E.
Ros B.
A.N.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



Página web de la DIAN



2. Certificados de origen digital emitidos en Bolivia:

- Las autoridades habilitadas para la expedición de certificados de origen deberán remitir los COD en formato PDF, vía correo electrónico, al buzón de la Coordinación del Servicio de Origen de la DIAN, a la siguiente dirección: coord_servicio_origen@dian.gov.co
- Asimismo, el exportador boliviano deberá enviar el certificado de origen correspondiente, por correo electrónico, al importador en Colombia.

Las presentes medidas de contingencia tendrán aplicación mientras se restablece el intercambio electrónico regular de los Certificados de Origen Digital entre las plataformas correspondientes.

Las Gerencias Regionales y las Administraciones Aduaneras de su dependencia tienen la obligación de orientar a los Operadores de Comercio Exterior, en forma inmediata, por la vía más rápida, sobre las instrucciones realizadas por Gerencia General.

Con este motivo saludo a usted atentamente

Susana Escarlet Rios Barragan
Susana Escarlet Rios Barragan
GERENTE GENERAL a.i.
Aduana Nacional



G.N.N. Jacqueline Z. Villalón P.
G.N.N. [Signature]
G.N.N. [Signature]
G.N.N. [Signature]
G.N.N. [Signature]
G.N.N. [Signature]

GG: SERB
GNN/DNPTA: Jbvpm/maco/kscv/mafm/rcsm
Clasif: PBL
Adj.: Comunicación DIAN
C.c.: Archivo
Fjs: 5 (cinco)
H.R.: AN/GNN2026/11

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015





100210165-003

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2026

CORREO ELECTRÓNICO

Licenciada

WENDY A. TORREJÓN GÓMEZ

Supervisoría de Relaciones Internacionales

Gerencia Nacional de Normas

Aduana Nacional de Bolivia

an-internacionales@aduanas.gob.bo

Licenciada

SUSANA HERRERA DE CHÁVEZ

Directora del Servicio de Verificación de Exportaciones -SENAVEX

sherrera@senavex.gob.bo

Asunto: Comunicación contingencia transmisión Certificados de origen digital Colombia-Bolivia y viceversa en el marco de la CAN

Estimadas licenciadas, reciban un cordial saludo.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad encargada de la emisión de los Certificados de Origen en Colombia, informa que, según lo reportado por la Subdirección de Innovación y Proyectos de nuestra entidad, desde el pasado 22 de diciembre se ha interrumpido la transmisión de los Certificados de Origen Digital (COD) por INTERCOM hacia y desde la VUCE de Colombia.

Esta situación afecta el intercambio digital de certificados con Bolivia, por lo que se ha activado una contingencia con el objetivo de continuar con las solicitudes realizadas por exportadores e importadores.

En este contexto, los exportadores en Colombia enviarán el certificado de origen digital en PDF mediante correo electrónico a sus importadores en Bolivia. Las autoridades aduaneras en Bolivia podrán consultar el PDF o el XML del certificado a través del visualizador de COD disponible en la página web de la DIAN, utilizando el CertificateControlCode en el siguiente enlace: <https://certificadosdeorigen.dian.gov.co/Verifica/indexmex2.php>. Los datos de acceso son: **Código funcionario:** Consulta y **Clave funcionario:** consulta.

Respecto a los certificados de origen digital emitidos en Bolivia, se solicita sean enviados por las autoridades habilitadas para su expedición en formato PDF por correo electrónico, al buzón de la

Subdirección **Técnica Aduanera**

Dg 92 # 17 A - 42, Piso 9 | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Coordinación del Servicio de Origen de la DIAN, a la dirección: coord_servicio_origen@dian.gov.co.
Es necesario que también el exportador en Bolivia envíe correo al importador en Colombia con los certificados de origen.

Atentamente,

SONIA VICTORIA ROBLES
MARUM

Firma digitalmente por SONIA VICTORIA
ROBLES MARUM
Fecha: 2026.07.06 15:53:02 -05:00

SONIA VICTORIA ROBLES MARUM

Subdirectora (A)

Subdirección de Gestión Técnica Aduanera
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Bogotá – Colombia

Copia:

Doctor

ANDRÉS MANUEL CHACÓN

Director de Integración Económica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
mchacon@mincit.gov.co; sbeltran@mincit.gov.co; info@mincit.gov.co

Licenciada

NATALIA JIMENEZ PAZ

njimenez@comunidadandina.org
Profesional Especialista en Comercio Exterior y Origen
Dirección General de Comercio
Secretaría General de la Comunidad Andina- CAN

Proyectó: bcastron
Revisó: jjamesq

Subdirección **Técnica Aduanera**
Dg 92 # 17 A – 42, Piso 9 | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830
Código postal 111711
www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PCSR de la DIAN



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**



Aduana Nacional
Trabaja por ti
RECIBIDO
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

LUGAR: *OF. Central*

FECHA: *07/04/2026* HORA: *15:15*

Cantidad Total de Fojas: *6*

HR: _____

CLAVE: _____

Firma: _____

[Circular stamp: G.N.N. Dpto. Aduana Nacional]

La Paz, 06 de abril de 2026
AN/GNN/N/93/2026

Señora
Guadalupe Sofia Aleida Orellana Medrano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL
Presente.-

REF.: SOLICITUD DE CIRCULACIÓN.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de remitir a su consideración el Instructivo AN/GG/INS/001/2026 de fecha 15 de enero de 2026, relativa a la **CONTINGENCIA TRANSMISIÓN CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL COLOMBIA – BOLIVIA**, remitida por la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante la cual se informa que desde el pasado 22 de diciembre de 2025, se ha interrumpido la transmisión de los Certificados de Origen (COD) por INTERCOM hacia y desde la VUCE de Colombia.

En ese sentido, tomando en cuenta la importancia del mismo, solicito tenga la gentileza de circular el Instructivo, para conocimiento de los Operadores de Comercio Exterior y el público en general.

Con ese motivo, saludo a usted atentamente.

[Signature]
Nimia Mikaela C. Tapia Pinto
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
Aduana Nacional

G.N.N.
Abigail R.
Calle L.
A.N.

G.N.N.
Patricia M.
Palmeque D.
A.N.

GNN.: NMCTP/Pmpd/arc
Clasf.: INT
Adj.: Antecedentes
C.c.: Archivó
Fjs.: 6 (seis)
HR: AN/GNN2026/62

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651